



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 20191/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. METROPOLITANA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 20191/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, Facultad de Tecnología Aplicada, según lo aprobado por Resolución del Rector UMET N° 11/15 y Resolución del Consejo Superior UMET N° 14/14.

Que la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y dio su opinión un experto en la materia.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 423 del 13 de julio de 2015 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, dependiente de la Facultad de Tecnología Aplicada, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II (IF- 2016-01100239-APN-DNGU#ME) de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, Facultad de Tecnología Aplicada, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01100239-APN-DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 423 del 13 de julio de 2015 con la vigencia prevista en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01100255-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 5°.- La UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante

Dictamen CONEAU en su Sesión N° 423 del 13 de julio de 2015.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, FACULTAD DE TECNOLOGÍA APLICADA

*Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización para arquitecturas de sistemas de procesamientos de datos.

*Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de especificación, diseño, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización para redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamientos de datos. En particular, desarrollar las soluciones de las capas superiores de los protocolos de red, a partir del hardware que se haya seleccionado.

*Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyector de análisis de problemas que requieran el desarrollo, de arquitecturas dedicadas (embebidas) con diferente nivel de integración y soportadas funcionalmente por software. Realizar la especificación del codiseño hardware/software y prueba funcional (real o simulada) de la arquitectura.

*Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamientos de problemas del mundo real, especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamientos de datos.

*Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de software de base: Sistemas Operativos, Sistemas Operativos distribuidos, Sistemas Operativos Dedicados. Especificación, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software de base sobre sistemas de procesamientos de datos.

*Controlar las normas de calidad en el software o software integrado a otros componentes.

*Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento

y procesamiento de la información. Especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecimiento y control de metodología de procesamientos de datos que mejoren la seguridad incluyendo datawarehousing.

*Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, peritajes, y tasaciones relacionadas con los Sistemas Informáticos.

*Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en informática.

*Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en Informática, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.N°20191/15-Univ.Metropolitana-Lic.en Informática-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO,
Facultad de Tecnología Aplicada
TÍTULO: LICENCIADO EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
3	Arquitectura y Organización de Computadoras I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
4	Informática y Sociedad	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
5	Introducción a la Programación	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
6	Bases del Desarrollo Emprendedor	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
7	Idioma Nivel 1	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
8	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	5	80	1	Presencial	
9	Organización Empresarial	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
10	Paradigmas de Programación	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	
11	Matemática Discreta	Cuatrimestral	5	80	2	Presencial	
12	Arquitectura y Organización de Computadoras II	Cuatrimestral	4	64	3	Presencial	
13	Los Inicios de un Emprendimiento	Cuatrimestral	2	32	6	Presencial	
14	Idioma Nivel 2	Cuatrimestral	2	32	7	Presencial	

SEGUNDO AÑO

15	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	4	64	1	Presencial	
16	Programación I	Cuatrimestral	4	64	5	Presencial	
17	Teoría de Lenguajes	Cuatrimestral	5	80	5	Presencial	
18	Estructura de Datos y Algoritmos I	Cuatrimestral	8	128	10	Presencial	
19	Modelos de Negocios	Cuatrimestral	2	32	6	Presencial	
20	Marketing de un Emprendimiento	Cuatrimestral	2	32	13	Presencial	
21	Idioma Nivel 3	Cuatrimestral	2	32	14	Presencial	
22	Estructura de Datos y Algoritmos II	Cuatrimestral	7	112	10	Presencial	
23	Sistema de Base de Dato I	Cuatrimestral	5	80	10	Presencial	
24	Sistemas Operativos I	Cuatrimestral	5	80	10-12	Presencial	
25	Programación II	Cuatrimestral	6	96	16	Presencial	
26	Competencias Emprendedoras I	Cuatrimestral	2	32	20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
55	Electiva I	Cuatrimestral	4	64	42	Presencial	
56	Electiva II	Cuatrimestral	4	64	42	Presencial	
57	Electiva III	Cuatrimestral	4	64	42	Presencial	
58	Taller de Escritura de Tesina	Cuatrimestral	2	32	51	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3616 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Idioma Nivel 1:
Chino
Inglés
Portugués
Idioma Nivel 2:
Inglés
Portugués
Chino
Idioma Nivel 3:
Inglés
Chino
Portugués
Idioma Nivel 4:
Chino
Portugués
Inglés
Idioma Nivel 5:
Portugués

Chino
Inglés
Idioma Nivel 6:
Portugués
Chino
Inglés
Idioma Nivel 7:
Portugués
Chino
Inglés
Idioma Nivel 8:
Chino
Portugués
Inglés



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.N°20191/15-Univ.Metropolitana-Lic.en Informática-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.